

En quarto v<sup>o</sup> de Junio en el año de mil seiscientos y diez y seis y en la villa de Murcia  
entre el maestro de oficio de la villa de Murcia y el maestro de la villa de Cartagena  
que nombra a su oficio de la villa de Murcia y a su oficio de la villa de Cartagena  
y que nombra a su oficio de la villa de Murcia y a su oficio de la villa de Cartagena  
que nombra a su oficio de la villa de Murcia y a su oficio de la villa de Cartagena  
que nombra a su oficio de la villa de Murcia y a su oficio de la villa de Cartagena

al año de mil seiscientos y diez y seis y en la villa de Murcia y en la villa de Cartagena  
entre el maestro de oficio de la villa de Murcia y el maestro de oficio de la villa de Cartagena  
que nombra a su oficio de la villa de Murcia y a su oficio de la villa de Cartagena

al año de mil seiscientos y diez y seis y en la villa de Murcia y en la villa de Cartagena  
entre el maestro de oficio de la villa de Murcia y el maestro de oficio de la villa de Cartagena  
que nombra a su oficio de la villa de Murcia y a su oficio de la villa de Cartagena

En quarto v<sup>o</sup> de Junio en el año de mil seiscientos y diez y seis y en la villa de Murcia  
entre el maestro de oficio de la villa de Murcia y el maestro de oficio de la villa de Cartagena  
que nombra a su oficio de la villa de Murcia y a su oficio de la villa de Cartagena

En quarto v<sup>o</sup> de Junio en el año de mil seiscientos y diez y seis y en la villa de Murcia  
entre el maestro de oficio de la villa de Murcia y el maestro de oficio de la villa de Cartagena  
que nombra a su oficio de la villa de Murcia y a su oficio de la villa de Cartagena

